

Medellín, marzo 2025.

Señor(a),

JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

DEMANDANTE : LUIS EDUARDO ROJAS SALGADO
DEMANDADOS : ALLIANZ SEGUROS S.A, Y OTROS
PROCESO : VERBAL – RCE.
RADICADO : 1100140001120250007600

**ASUNTO: Pronunciamiento a las excepciones y a la
objección del juramento estimatorio.**

DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ, abogado inscrito, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, me permito pronunciar sobre las excepciones propuestas y la objeción al juramento estimatorio presentados por la demandada **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Con el fin de no convertir esta etapa procesal en un escenario de alegatos de conclusión y para desvirtuar las excepciones y objeciones presentados por estos, me permito solicitar el decreto de las siguientes pruebas y así mismo oponerme al decreto de otras, lo anterior en los siguientes términos:

SOLICITUD PRUEBAS

CONTRADICCIÓN DICTAMEN PERICIAL ANUNCIADO

De considerar el despacho, que, dentro del término y condiciones legales, las demandadas **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, aporte en debida forma lo que denomina el Dictamen Pericial de Reconstrucción de Accidente de Tránsito, y la decrete como prueba pericial, solicito respetuosamente al despacho, conceder la contradicción, de conformidad con el artículo 228 del C.G.P.

OPOSICIÓN A LA PETICIÓN DE PRUEBAS

Frente a la prueba documental denominada: “TESTIMONIAL”

GARCIA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

Nos oponemos al decreto de la prueba testimonial de la señora MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ, asesora externa de ALLIANZ SEGUROS S.A., toda vez que con esta prueba se pretende probar información que ya está expresamente contenida en las pruebas documentales aportadas por la misma demandada, por lo anterior se torna dicho testimonio inconducente e impertinente, toda vez que no habrá ni podría haber información adicional suministrada por esta testigo, diferente a la que está contenida en la póliza de seguros, en sus clausulados o la que puede suministrar la misma representante legal.

Cordialmente;


DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ

C.C. Nro. 8.355.407

T.P. Nro. 160.180 del C. S. de la J.

litigios@garciayasociados.co